5-59549

Santa fe de Antioquia

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DEL ÁREA Y LA ENTREGA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Atendiendo al principio de planeación y transparencia para la contratación pública y en aras de contar con un análisis del sector y un estudio de mercado objetivo y público, por medio de la presente se invita a pre-cotizar conforme a las especificaciones que indican a continuación:

**OBJETO**: 5_9549_294 Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento de la torre de alturas del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:**

Este documento tiene la finalidad de proponer un esquema de mantenimiento basado en confiabilidad haciendo énfasis en la planeación como elemento de la herramienta PHVA, que apunte a reducir los tiempos de indisponibilidad, mejorar la infraestructura existente, y establecer métodos que permitan actuar preventivamente ante las potenciales fallas que puedan presentarse sobre la infraestructura.

- Contar con programas de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas aprobados conforme a lo establecido.
- Las inspecciones periódicas permiten identificar problemas potenciales antes de que se conviertan en situaciones peligrosas, al examinar de cerca los equipos, andamios, cuerdas y otros componentes utilizados en trabajos verticales, los inspectores pueden detectar desgastes, grietas, corrosión u otros signos de deterioro, esto brinda la oportunidad de tomar medidas correctivas antes de que ocurra un accidente.

Que el SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. El Ministerio de Trabajo estableció por medio de la resolución 4272 del 2021 los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y que en el parágrafo 1 de su artículo 10 se establece que “Los aprendices de las instituciones de educación y el SENA deberán ser capacitados y certificados en trabajo en alturas por la misma institución, cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas. Así mismo, serán certificados simultáneamente en la capacitación académica específica impartida”, adicionalmente y para dar cumplimiento de lo anterior el Centro Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño cuenta con el ambiente de trabajo seguro en alturas torre

TSA para impartir dicha formación en la zona occidente antioqueño y brindar formación en entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas, por lo que se requiere contratar el mantenimiento preventivo y reactivo e instalación de equipos necesarios para el óptimo funcionamiento de la torre de alturas. Ya que para obtener la carta de cumplimiento por parte de la ARL y de esta manera cumplir con todos los requisitos de certificación en inscripción ante el ministerio de trabajo, el centro de formación debe cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 64 de la Resolución 4272 del 2021 incluyendo las mencionadas en los literales E. “Garantizar la disponibilidad permanente del 100% de las estructuras, equipos e instalaciones necesarias para impartir los programas de capacitación y entrenamiento, y que estas se encuentren en óptimas condiciones.” y “F. Mantener las condiciones técnicas, operativas y jurídicas con las que fue inscrito como proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caída en trabajo en altura, conforme lo establecido en la presente resolución.”

Por lo anterior se hace necesario, contratar el servicio de mantenimiento con los equipos especializados y certificados para trabajo en alturas, con el fin de orientar la formación a los aprendices del Centro Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño en los distintos programas de trabajo en alturas y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Ministerio de Trabajo en la normatividad legal vigente.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72103300 | Mantenimiento torre de alturas | Mantenimiento de estructura del plano inclinado en el cual se hará repotenciación de la estructura o partes dañadas para cambio, torque de tornillos, pulido y pintura de partes oxidadas y refuerzo del suelo : El mantenimiento incluye el refuerzo del plano inclinado mediante la instalación de cubierta en tejas termo acústicas de un área aproximada de 14,33 m² , así como la instalación de cuatro (4) | 1 | UND | | | |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | dispositivos de anclaje certificados para trabajo en alturas en cubierta la cual debe ser soportada mediante una estructura metálica compuesta por diez (10) tubos estructurales de sección rectangular de 40 mm x 80 mm, con espesor de 2 mm, distribuidos de acuerdo con la geometría de la cubierta y las dimensiones definidas. Además, se debe ejecutar la instalación de muros mediante sistema liviano utilizando placa de fibrocemento tipo Eterboard de 8 mm debajo del plano inclinado y teniendo en cuenta el diseño de este. | | | | | |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:**

- **Los anclajes suministrados deberán cumplir con las normas** ANSI/ASSP Z359.18-2017, EN 795 Tipo A y CEN/TS 16415

- **Una vez finalizado el trabajo se debe entregar un informe técnico que incluya como mínimo:**
  - Certificados de conformidad de los dispositivos de anclaje
  - Memoria de cálculo estructural
  - Registro del proceso de instalación
  - Certificación del personal competente instalador

- Resultados de las pruebas requeridas por el fabricante
- Registro fotográfico del proceso de instalación

**REQUISITOS HABILITENTAES DE CARÁCTER TÉCNICO**

**Experiencia requerida**

- **El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de tres contratos ejecutados y liquidados, que guarden estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección: Deberán presentar el certificado expedido por la empresa contratante junto con el acta de liquidación.**

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto y/o actividades del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación

- Aportar el certificado y ficha técnica del equipo con el que se va a realizar la inspección y
- evaluación de anclajes y su respectiva calibración, el cual debe cumplir con estándares EN 795.
- Aportar certificación como persona competente para la inspección y/o instalación por parte del fabricante para puntos de anclaje.
- Presentar tarjeta profesional del ingeniero que validará los mantenimientos de la torre como persona calificada de acuerdo con la resolución 4272.
- Presentar informe técnico firmado por el Ingeniero sobre actividades que realizara de mantenimiento en la torre de alturas.

**FECHA ESTIMADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, sin superar la presente vigencia. El plazo se contabilizará a partir del inicio de ejecución del contrato.**

Lugar de ejecución: Santa Fe de Antioquia calle 11 # 12-42 calle de la amargura, Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

**OBSERVACIONES:**

- La pre-cotización presentada es necesaria y se utilizará para la elaboración del estudio de mercado previo y necesario para iniciar el proceso público de contratación, por lo que no es una oferta ni obliga a las partes.

- El objeto del proceso de selección puede estar sujeto a algún tipo de variación antes de la publicación oficial.
- Santa Fe de Antioquia se cobran los conceptos: Estampilla, Retención en la Fuente, ICA y Rete- ICA
- Usar el papel membrete de su empresa; que contenga el logo, nombre y firma de la persona que realiza la cotización

Proyectó: Sebastian Guarin Fonseca
Instructor de trabajo en alturas